



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

### **Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

VISTO la Ley 2095 texto consolidado por Ley 6588 actualizada por Ley 6647, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley 2095, la Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución RESCS-2024-187-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Plan de compras 2025, la DISPO-2025-30-E-AGCBA-DGADMIN, EX-2024-00027677-AGCBA-COMPRAS y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado por Ley 6588 actualizada por Ley 6647, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, mediante Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG, se aprueba el nuevo Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de una “Servicio de vigilancia” para el organismo, conforme Anexo IV de la RESCS-2024-187-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de Compras 2025

Que, mediante DISPO-2025-30-E-AGCBA-DGADMIN la Directora General de Administración autoriza el llamado y aprueba los pliegos.

Que se realizaron las publicaciones de ley y las invitaciones a los proveedores inscriptos en el RIUPP.

Que, recibida una consulta se da intervención al área técnica, quien mediante IF-2025-00003957-AGCBA-DTIMA realiza las aclaraciones correspondientes

Que siendo así, corresponde la aprobación de una circular modificatoria del pliego de condiciones particulares.

Que todo ello se realiza de conformidad con lo establecido en el art. 8° del Pliego de condiciones generales y art. 72 de la reglamentación interna ambos aprobados por Resolución AGC N° 148/21.

Que en virtud del art. 13° de la Resolución AGC N° 148/21, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTICULO 1º) APRUEBESE la circular N°1 al pliego de condiciones particulares aprobado por DISPO-2024-178-E-AGCBA-DGADMIN, que como anexo se acompaña

ARTICULO 2º) Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.